

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°183 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 23 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 183**

**Sección Administrativa:**

Resolución N° 999... Pág. 2 y 3

Resolución N° 1000... Pág. 4 y 5

Resolución N° 1001... Pág. 6 y 7

Resolución N° 1002... Pág. 8 y 9

Resolución N° 1003... Pág. 10 y 11

Resolución N° 1004... Pág. 12 y 13

Resolución N° 1005... Pág. 14 y 15

Resolución N° 1006... Pág. 16 y 17

Resolución N° 1007... Pág. 18 y 19

Resolución N° 1008... Pág. 20 y 21

Resolución N° 1009... Pág. 22 y 23

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos - Salta

**RESOLUCION N°: 999/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4257/18 de fecha 12 de Diciembre de 2018, gestionado por la Prof. Carla Paola Mana; DNI N°: 32.045.320; y. -

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mana en su carácter de Prof. de Danzas Árabes y Contemporáneas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos con motivo de realizar en las instalaciones del Complejo Municipal el día 15 de Diciembre de 2.018 a partir de 18:00 a 23:00 horas la muestra anual del ballet;

Que, corresponde destacar que la Prof. Mana se desempeña como docente en Cerrillos hace ya 6 años, comenzando su trabajo en el C.A.I. 15 de la Escuela Gobernador Manuel Sola y actualmente es directora del ballet juvenil, conformado por niños que iniciaron su formación en la citada escuela;

Que, la muestra tiene por objeto mostrar a las familias y comunidad cerrillana los grandes talentos que posee nuestro municipio , como así también dar a conocer los premios obtenidos que con mucho esfuerzo alcanzaron estos pequeños artistas;

Que, ante lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha resuelto hacer lugar la solicitud eximiendo de los impuestos y tasa municipales que pudieran corresponder por la actividad prevista;

Que, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por la Prof. Carla Paola Mana; DNI N°: 32.045.320, conforme Expediente Municipal 4257/18.

**ARTICULO 2º: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la Muestra Anual del Ballet a cargo de la Profesora Carla P. Mana, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2.018 en el horario de 18:00 a 23:00 horas en la instalaciones del Complejo Municipal.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.000/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 13 de Diciembre de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Diciembre /18, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 03/2018;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Diciembre del año 2018, conforme requerimientos de Secretaria de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la compra de anteojos recetados, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo Social Municipal en el mes de DICIEMBRE de 2018, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1001/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 13 de Diciembre de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de Diciembre del corriente año, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de Diciembre/2018, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de pañales, en el mes de Diciembre del año 2018, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.002/2018.**

**VISTO:**

El Expte. Municipal N°: 4280/18, de fecha 04 de Diciembre de 2018, gestionado por el Director Interino de la Escuela N°: 4.449 Gabriela Toranzos de Peretti del Paraje La Falda – Cerrillos – Sr. Juan José Yañes; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el director a cargo del establecimiento educativo Sr. Yañes se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de acto de fin de año de la institución educativa , debido a que no cuenta con fondos en su cuenta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Escuela Gabriela Toranzos de Peretti es una escuela rural la cual tiene gastos extras por los actos de fin de año, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por única vez, que le permita cubrir gastos de la institución. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Escuela N°: 4.449, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población;...”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por única vez a la Escuela N°: 4.449 Gabriela Toranzos de Peretti – La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al establecimiento educativo, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Dirección de la unidad educativa N°: 4.449, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.003/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3418/2018, de fecha 11 de Octubre del año 2.018, iniciado por el Sr. Ramón Pastrana en su carácter Presidente del Club Social y Deportivo Los Álamos - Cerrillos y refrendado por miembros de la comisión del club; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, la comisión directiva del club se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración consistente en mil (1000) bloques de cemento, que serán destinados para la tapia que se está construyendo en el predio del club;

Que, es deseo del club poder concluir con las obras de cerrado perimetral, pero debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando le es imposible poder comprar todo el material necesario para dicha construcción, dado que también deben afrontar los costos de mano de obra;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Álamos - Cerrillos y las actividades que llevan adelante desde el club que son de público conocimiento, ha dispuesto hacer lugar al formal pedido y asistir al mismo con el material de construcción: mil (1000) bloques de cemento medidas 20x20x40 cm., por lo que se debe encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición del material;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por la Comisión del Club Social y Deportivo Los Álamos - Cerrillos, mediante el expediente diligenciado N°: 3418/18.

**ARTICULO 2º: ASISTIR**, al Club Social y deportivo Los Álamos - Cerrillos, con materiales de construcción: un mil (1000) bloques de cemento medidas N°: 20x20x40 cm., que les permita llevara delante parte del cerrado perimetral del club, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición del material de construcción detallado en el Artículo 2º de la presente, para su posterior entrega.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.004/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3350/18 de fecha 08 de Octubre de 2.018, iniciado por el Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, con domicilio en Necochea N°: 397 del Barrio Sola - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un envase de gas, debido a que no tiene gas natural y el envase que poseía era prestado y lo tuvo que devolver, manifestando que su situación económica no es de las mejores por lo que es imposible poder adquirir por sus propios medios un envase de gas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte. e informe social, el Sr. Ortiz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500, por el mes de diciembre/18, destinados a cubrir parte de los costos por la compra de un envase de gas de 15 kgs.;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ortiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Diciembre/2018, al Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, con domicilio en Necochea N°: 397 del Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** al Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.005/2018.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo de Recomposición Salarial de fecha 24 de Noviembre de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado acuerdo se establecieron Incrementos de las Asignaciones Familiares y un Incremento Total de Haberes para el año 2.018 del 37,5%;

Que, el Acta Acuerdo establece nuevos porcentajes para los meses de Diciembre/2018 del 2, 5% (incluyendo un 2,5%), total 30% acumulado; en el mes de Enero/2019 2,5% (32,5% acumulado) y Febrero/2019: 5% (37,5% acumulado) en base a los haberes del mes de Enero/2018, lo que acumulado da el total del 37,5%;

Que, esta gestión de gobierno, ha dispuesto conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio, por lo que oportunamente se acordó un total del 27,5% en lo va del año 2.018, restando el 10% acordado por la provincia el día 24 de Noviembre de 2.018;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, en un marco de equidad y justicia social, considera acertado otorgar al personal municipal, el incremento del 10% en los porcentajes iguales de la Provincia, sobre los haberes totales e incremento de la asignación familiar por Hijo en base haberes de Enero de 2.018, siendo de alcance para el personal municipal de carácter planta permanente; contratados; planta política y funcionarios;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- Se establece un incremento total de haberes y de asignaciones familiares del 10%, aplicable conforme a las siguientes proporciones y vigencias en base a los haberes de Enero del año 2.018:

01/12/2018: 2,5% (acumulado municipal 30%)

01/01/2019: 2,5% (acumulado municipal 32,5%)

01/02/2019: 5% (acumulado municipal 37,5%)

**ARTICULO 2º:** Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente; Planta Contratados; Planta Política y Funcionarios

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.006/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3756/2018, de fecha 06 de Noviembre del año 2018, iniciado por docentes de los Jardines de Infantes de la Escuela N°: 4069 Gobernador Manuel Sola y refrendado por la Vicedirectora Sra. Mariela Aguilera de Romero; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado tramite, los docentes se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración consistente en cinco (5) metros cúbicos de arena para un arenero destinado a los niños de los jardines de infantes, con el objeto de que los pequeños logren estimular su creatividad, explorar los sentidos y mejorar la motricidad fina, logrando de este modo mejorar la calidad de su aprendizaje;

Que, es la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal – Artículo 37, establece que: *Para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas*, por lo que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder a la solicitud realizada encomendando a Oficina de Compras proceda a la adquisición del árido, para los Jardines de Infantes de la Escuela N°: 4069;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, por las erogaciones que demande la asistencia brindada;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por docentes de los Jardines de Infantes de la Escuela N°: 4069 Gobernador Manuel Sola Lic. Patricia Núñez; Prof. María Florencia Casas y Vicedirectora Sra. Mariela Aguilera de Romero la Dirección de la Escuela N° 4069, “Gobernador M. Sola” – Cerrillos, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 3756/18 y considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: ASISTIR**, a la Escuela N°: 4069, con cinco (5) metros cúbicos de arena, destinados a un arenero a instalarse en el establecimiento educativo.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición del material de construcción detallado en el Artículo 2° de la presente, para su posterior entrega.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1007/2018.**

**VISTO:**

Las irregularidades advertidas con motivo del informe bajo Trámite N° 5124/18, Ley N° 6068/18, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, que rige como norma para todo agente municipal, de acuerdo a los artículos 170, 171 y concordantes, establecen el procedimiento administrativo legal a fin de investigar y esclarecer la existencia de una falta o un hecho presuntamente irregular cometido por los agentes municipales;

Que en el marco del informe presentado por la Encargada del Centro de Día, Héctor Gerardo Flores, Sra. Verónica Morales, bajo trámite N° 5124/18 y con posterioridad la presentación realizada por la agente municipal Milagros Bonifacio Legajo N° 490 bajo trámite N° 5165/18, corresponde el inicio de un sumario de investigación contra todas las personas que pudiesen estar involucradas de acuerdo a los términos de las mismas, a fin de deslindar posibles responsabilidades. En tal sentido, se dispuso que deberá notificarse a todo el personal del Centro de Día, adjuntando copia de las actuaciones, e informando que deberán presentarse personalmente en las oficinas de Administración de Gobierno dentro de las 48 horas hábiles de notificada la apertura del sumario, con toda aquella documentación que consideren oportuna y conducente a un esclarecimiento de lo sucedido.

Que, luego de haber meritado la naturaleza de los acontecimientos, y ante la posible comisión de actos irregulares, resulta necesaria la apertura de Instrucción de Sumario Administrativo conforme Artículo 170, 171, 172 y 177 de la Ley N°: 6068, todo enmarcado por la normativa municipal vigente, Estatuto del Empleado Municipal;

Que, este Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos, considera necesario la apertura de Instrucción de Sumario de Investigación, fundado en la posible comisión de hechos irregulares pasibles de ser investigados a fin de dar una solución al conflicto planteado, para lo que deberá designarse instructor sumariante a la Encargada de Administración de Gobierno, Dra. Bibiana Murga.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: Conforme Artículo 177 de la Ley Nº: 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; DISPONER** la apertura de Sumario de Investigación para todo el personal que se encuentra trabajando actualmente en el Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”, a fin de investigar la comisión de hechos presuntamente irregulares, que eventualmente pudieran ser pasibles de la aplicación de sanciones mayores, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Encargada de Administración de Gobierno, Dra. Bibiana Murga.

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR** a todo el personal que se encuentra trabajando en la actualidad en el Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”, adjuntando copia de las actuaciones, e informando que deberán presentarse personalmente en las oficinas de Administración de Gobierno dentro de las 48 horas hábiles de notificada la apertura del sumario, con toda aquella documentación que consideren oportuna y conducente a un esclarecimiento de lo sucedido.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.008/2018.**

**VISTO:**

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en el Encuentro Anual de País Digital 2018, a llevarse a cabo el 17 de Diciembre de 2.018 en Vicente López - Provincia de Buenos Aires; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos, como así también el reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de su participación en el Encuentro fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 17 de Diciembre de 2.018, horas 06:00 hasta el día 18 de Diciembre de 2.018 horas 21:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área debida proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. Yolanda Graciela Vega, desde el día 17 de Diciembre de 2.018 – horas: 06:00 hasta el día 18 de Diciembre de 2.018 – horas 21:00, quien asistirá al Encuentro Anual País Digital en Vicente López - Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1° de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: RECONOCER**, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.009/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 14 de Diciembre de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar la implementación del Programa Integral de Nutrición: ALIMEDAR, en la Provincia de Salta, cuyo objetivo es instalar y promover hábitos de alimentación y cocina saludable entre las familias salteñas, revalorizando la producción local y apostando a la incorporación de alimentos regionales en las dietas diarias;

Que, corresponde destacar que el Municipio no queda ajena a la implementación de este Programa, por lo que desde esa Secretaria ha previsto el desarrollo del mismo en las diferentes delegaciones, parajes, centros de jubilados, espacios públicos (plazas), etc., a través de ferias saludables, talleres de manipulación de alimentos, cocina saludable, económica y nutrición de acuerdo al cronograma de actividades elaborado;

Que, por tal motivo, solicita contemplar todos los gastos inherentes a la realización del mencionado programa en el mes de Diciembre de 2.018;

Que, atento a los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar al requerimiento y facultar a la Secretaria de Desarrollo Social, la organización de actividades en el marco del Programa Alimentar, para lo cual se deberá realizar las provisiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a organizar las actividades previstas en nuestro municipio, en el marco del Programa Integral de Nutrición ALIMENDAR, en el mes de Diciembre de 2.018, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

